

*Infantes*

47

**GOBERNACION**  
DEL ESTADO DE  
*Tamaulipas.*  
**CIRCULAR.**

**E**L Gobernador del Estado de Tamaulipas à todos sus habitantes—**SABED**—  
Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:  
Núm. 36. El Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas ha decretado lo si-  
guiente.

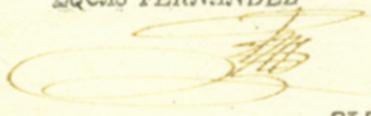
ART. 1. Se concede una feria anual à la Ciudad de Horcacitas con esencion de todos  
derechos por los primeros cinco años comenzando desde el venidero de mil ochocien-  
tos veinte y siete.

ART. 2. Esta feria comenzará todos los años el dia cuatro de Octubre, y durará  
ocho dias.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento ha-  
ciendolo imprimir, publicar, y circular.—Ciudad-Victoria Diciembre 5 de 1826. Ter-  
cero de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Rafael Quintero*, Diputado Presi-  
dente—*Josè Miguel dela Garza Garcia*, Diputado Secretario—*Antonio Perèa*, Diputado  
Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento.  
Ciudad—Victoria Diciembre 15 de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de  
este Estado.

LUCAS FERNANDEZ



ELENO DE VARGAS  
Secretario.

